

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2020

Señora  
Administradora Federal de  
Ingresos Públicos  
Lic. Mercedes Marcó del Pont  
S/D

Ref.: RG (AFIP) 4816 – Art.59

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación al tema de referencia, a fin de solicitarles aclaración y definición respecto del vencimiento para la presentación de la DDJJ informativa requerida por el Art. 59 de la RG 4816.

En principio, en el EDI de fecha 16/10/2020, en respuesta de la pregunta tercera, AFIP responde que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa establecida por la RG 4816, operará el 15/12/2020. Se debe informar respecto de los socios o accionistas residentes el CUIT o CUIL y respecto de los socios o accionistas no residentes el CDI, estableciendo que dicha presentación debiera contener la información de los socios o accionistas.

Posteriormente, con fecha 06/11/2020, en respuesta en la ABC -ID 25839146 ¿Cuál es el vencimiento para la presentación del régimen de información?, se responde que el vencimiento operará el día 15/01/2021(Fuente: DI RODE).

En tal sentido, se solicita se aclare el vencimiento de la obligación de referencia a fin de brindar certeza respecto el tema.

A la espera de respuesta que nuestra presentación sea debidamente analizada y considerada, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. Catalino Núñez  
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza  
Presidente